

RESOLUCIÓN 106/2020, de 21 de julio, de la Directora de Selección y Provisión de Personal Docente, por la que se procede a la apertura de listas específicas en determinadas especialidades e idiomas, para el desempeño de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación.

Mediante Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docente al servicio del Departamento de Educación.

El artículo 7 de la citada disposición habilita al Departamento de Educación para que, cuando las necesidades de la planificación educativa así lo exijan, acuerde la apertura de listas específicas en aquellas especialidades e idiomas en las que no se exija la superación de una prueba señalando que, en estos casos, las personas interesadas podrán incorporarse a las listas específicas mediante la presentación de una solicitud y la acreditación de los requisitos generales, así como los exigidos para cada cuerpo, especialidad e idioma en la correspondiente convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto el Anexo I de dicha Orden Foral.

Asimismo, el Departamento de Educación podrá acordar la apertura de estas listas específicas únicamente para la incorporación de quienes cumplan, además de los requisitos para cada cuerpo, especialidad e idioma, los requisitos que se exigen para acreditar un determinado perfil específico.

Tal y como se establece en el apartado segundo del citado artículo, las convocatorias para la incorporación de aspirantes a las listas específicas serán publicadas en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página Web del Gobierno de Navarra.

La Orden Foral 32/2013, de 11 de marzo, del Consejero de Educación, determina los perfiles específicos que puede acreditar el personal docente y establece el procedimiento para la acreditación de los mismos.

Con la finalidad de agilizar la contratación de personal docente según las necesidades del servicio en las distintas especialidades e idiomas y, en su caso, perfiles convocados, se prevé en la presente Resolución la posibilidad de aprobar separadamente las relaciones específicas definitivas que correspondan a cada una de ellas.

Con la misma finalidad y, además, con la de dotar de mayor transparencia a la selección y contratación singular de personal docente, se prevé la posibilidad de conservación de aquellas solicitudes que resulten inadmitidas, a los efectos de aplicar lo previsto en el artículo 10 de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, sobre contrataciones singulares y previa la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora

General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Proceder a la apertura de listas específicas en las especialidades e idiomas y, en su caso, perfil que se señalan en el Anexo I.

En las especialidades e idiomas en las que aparece un determinado perfil, solo serán admitidas las solicitudes que lo acrediten.

2°. Las solicitudes de participación deberán presentarse obligatoriamente de forma telemática, a través de la aplicación diseñada al efecto y que estará disponible en la página Web del Gobierno de Navarra [www.navarra.es](http://www.navarra.es).

En el caso de que se presenten varias instancias de participación, únicamente tendrá validez y se dará trámite a la última instancia presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de participación irá acompañada de la acreditación de los requisitos de titulación académica para cada Cuerpo, especialidad e idioma que se establecen en el Anexo I de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, junto con la certificación académica del título alegado como requisito para el ingreso en la lista donde conste nota media; en su caso, deberán presentar también la acreditación de los requisitos que se exigen para

cada perfil específico según Orden Foral 32/2013, de 11 de marzo, del Consejero de Educación.

Con carácter previo a la contratación, las personas aspirantes deberán presentar certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad o indemnidad sexual o, en su defecto, autorización al Departamento de Educación para el acceso a los datos del registro central de delincuentes sexuales según modelo facilitado por el Ministerio de Justicia.

El plazo para presentar las solicitudes comenzará el día 22 de julio de 2020 y finalizará el día 28 de julio de 2020, ambos inclusive.

3°.Las listas definitivas específicas correspondientes a cada especialidad e idioma resultantes de esta convocatoria, podrán ser aprobadas separadamente mediante Resolución de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

4°.Se podrán conservar las solicitudes que hayan resultado inadmitidas a los efectos de eventuales contrataciones singulares conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación.

5°.Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Sección de Procedimientos de Selección y a la Sección de Contratación de Personal, a los efectos oportunos, indicando a los interesados que contra la misma pueden interponer

recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación.

Pamplona, veintiuno de julio de dos mil veinte

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE  
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,



Amalia Cuartero Arteta



Anexo I

<b>Cuerpo</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Idioma</b>	<b>Perfil</b>
597	EDUCACIÓN INFANTIL	CASTELLANO	PI
597	EDUCACIÓN PRIMARIA	CASTELLANO	PI
597	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	CASTELLANO	
597	EDUCACIÓN INFANTIL	EUSKERA	PI
597	EDUCACIÓN PRIMARIA	EUSKERA	PI
597	AUDICIÓN Y LENGUAJE	EUSKERA	
597	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	EUSKERA	
597	MÚSICA	EUSKERA	
597	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	EUSKERA	

**Significado de las siglas de los perfiles**

PI → Perfil de Inglés

